

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “MARCHAMO PAGO, SIN SALIR DEL BARRIO”



DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “MARCHAMO PAGO, SIN SALIR DEL BARRIO” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica por medio de TUCÁN, brinda a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras que paguen su marchamo 2018 en cualquiera de los puntos TUCAN habilitados para esta recaudación. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES.

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe TUCÁN en esta promoción.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de “MARCHAMO PAGO, SIN SALIR DEL BARRIO”.

TUCÁN: Es la marca del servicio de corresponsales financieros del Banco de Costa Rica.

BCR: Banco de Costa Rica.

KRISTAL: Banco Kristal.

GANADOR O FAVORECIDO: Corresponde al dueño registral del vehículo cuyo marchamo se cancele en un punto TUCÁN y resulta electo en el sorteo de esta promoción, aún y cuando el mismo hubiere sido pagado por cuenta de un tercero.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción consiste en incrementar la recaudación del pago de marchamos en los puntos TUCÁN, premiando a los clientes **físicos** nacionales y extranjeros que paguen **directamente o a través de un tercero** en cualquier punto TUCÁN autorizado el **marchamo 2018** de su vehículo, entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre del 2018.

PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que sean dueños de un vehículo debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y que dicho vehículo sea sujeto al pago del **marchamo 2018**.
2. Conforme a lo anterior, si un tercero paga el marchamo de un vehículo propiedad de otra persona, quien quedará participando **será el dueño registral del vehículo cuyo marchamo se cancele**.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “MARCHAMO PAGO, SIN SALIR DEL BARRIO”



3. También participan los vehículos que estén registrados a nombre de **empresas**, o de personas jurídicas.
4. No participarán de esta promoción funcionarios del conglomerado del BCR.

FORMA DE PARTICIPAR.

1. Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad, nacionales y extranjeros que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento y hayan efectuado el pago de **marchamo 2018 de su vehículo** en algún punto TUCÁN alrededor del país habilitado para la recaudación del mismo.
 - a. Cada marchamo cancelado, recibirá **una acción electrónica** para participar en el sorteo que se define más adelante en este documento. El número de acción será igual al número de placa del vehículo.
 - b. El sistema de acreditación de acciones electrónicas será automático y no se requerirá ningún trámite adicional.
2. Participarán además de esta promoción todas aquellas personas jurídicas y físicas mayores de edad, nacionales y extranjeros dueños de un comercio afiliado a la plataforma TUCÁN y que esté habilitado para la recaudación del pago de **marchamo 2018**.

SORTEOS

1. Se realizarán 2 sorteos mediante los cuales se premiarán un total de 10 ganadores, 5 dueños de comercios y 5 clientes usuarios de la plataforma TUCÁN.
2. El primer sorteo se lleva a cabo para premiar a 5 clientes que realizaron el pago del marchamo en los diferentes puntos TUCÁN.
3. El segundo sorteo se lleva a cabo para premiar a 5 comercios de la siguiente forma:
 - Los 3 comercios que paguen más marchamos en la plataforma durante el periodo de la promoción, se adjudicarán automáticamente 1 premio cada uno.
 - Los restantes 2 comercios ganadores, se sortearán entre todos los comercios que hayan realizado el pago de al menos 1 marchamo durante el periodo de la promoción.
4. El sorteo se realizará del 2 al 5 de enero de 2018. TUCÁN se reserva el derecho de cambiar las fechas de los sorteos si lo considera necesario.
5. Los sorteos se realizarán en la Oficina de marca TUCÁN, en calle 0, entre avenidas 4 y 6, San José, ante tres funcionarios quienes levantarán un acta de los resultados del mismo. Dichas actas serán protocolizadas por un Notario Público.
6. Los sorteos serán electrónicos, entre todos los participantes que hayan sido acreditados con acciones

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “MARCHAMO PAGO, SIN SALIR DEL BARRIO”



electrónicas, a partir de la base de datos que el BCR dispone para tales fines. Entre los participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de esta promoción.

7. Ningún favorecido podrá recibir más de un premio dentro de los sorteos realizados.
8. En cada sorteo se escogerán al menos 3 suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio, o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este documento, si fueran convocados.

PREMIOS:

Clientes - Cada uno de los 5 ganadores recibirá como premio el monto equivalente al doble del monto del marchamo pagado en el punto TUCÁN. El premio a otorgar tendrá un tope máximo de quinientos mil colones (₡500,000.00) y será depositado en una cuenta del BCR o Kristal.

Comercios TUCÁN – Cada uno de los 5 ganadores recibirá como premio un paquete vacacional a un Hotel de Playa en Costa Rica. Cada paquete vacacional corresponde a dos personas mayores de edad y dos personas menores de edad por 3 días y dos noches.

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Una vez verificado que la persona favorecida en el sorteo cumpla con los requisitos exigidos en este documento para ser beneficiario del premio, se procederá a contactarla para que manifieste si acepta el premio. De no ser localizada la persona favorecida en un plazo de 48 horas a partir del momento en que se determinó que cumple con los requisitos establecidos, o se verificare que no cumple según normativa BCR con los requisitos para recibir el premio establecido en este documento, se procederá a dejar constancia de dicha circunstancia mediante acta notarial que al efecto se levante. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el originalmente favorecido.
2. Una vez ratificada la persona ganadora, TUCÁN procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página, www.tucan.fi.cr y la página de Facebook @TucanBancario.
3. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “MARCHAMO PAGO, SIN SALIR DEL BARRIO”



4. El premio deberá ser reclamado, en la Oficina de marca TUCÁN, en calle 0, entre avenidas 4 y 6, San José.
5. Si el premio no fuese reclamado o fuese rechazado por el beneficiario, se considerará propiedad de TUCÁN, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.
6. Si TUCÁN se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiario del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
7. TUCÁN se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
8. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos de TUCÁN y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
9. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, TUCÁN se arroga el derecho de no entregar el premio.
10. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por las personas que fueran declaradas como favorecidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.
11. Para tener derecho a la adjudicación del premio el beneficiario **deberá figurar como propietario registral del vehículo del cual se pagó el marchamo correspondiente**, según conste en el documento de propiedad del vehículo o derecho de circulación.
12. Para retirar el premio, el ganador **debe presentar el derecho de circulación original y el documento de identidad en buen estado**.
13. En caso de que la acción ganadora pertenezca a una placa de una persona jurídica, **debe presentar el derecho de circulación original, documento de identidad y personería jurídica vigente, o persona debidamente autorizada mediante poder especial que cumpla con todas las formalidades de ley**.
14. En el caso de los premios para los comercios, el ganador deberá presentar el documento de identidad en buen estado. En el caso que sea una persona jurídica, el representante deberá presentar una personería jurídica vigente así como su documento de identidad en buen estado. Los autorizados deben presentar poder especial que cumpla con todas las formalidades de ley.
15. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios y será acreditado únicamente a la persona titular del vehículo o de comercio, según conste en el Registro Público.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “MARCHAMO PAGO, SIN SALIR DEL BARRIO”



16. En caso de que la persona ganadora no posea una cuenta en el BCR o Kristal, deberá realizar la apertura de la misma para poder acceder al premio.
17. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.
18. Todo ganador firmará el recibo conforme del premio y de tal forma liberará al BCR y a TUCÁN de toda responsabilidad.
19. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será del favorecido, ello a partir del día de recibo y entrega del mismo, por lo tanto, TUCÁN no responderá por accidentes ni incidentes que pudieren surgir en el tiempo en que el ganador haga efectivo el premio.
20. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciando así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
21. TUCÁN no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, con respecto a la titularidad de una acción generada por el sistema, en relación al pago de uno o más marchamos, o la propiedad de los bienes o servicios adquiridos. La acción generada se acreditará a la placa del vehículo pagado y por lo tanto estos conflictos deberán ser resueltos por las partes.
22. La responsabilidad de TUCÁN como patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.
23. TUCÁN no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que se haya acreditado el monto en la cuenta, la persona podrá darle el uso que desee.
24. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, TUCÁN podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
25. El favorecido deberá firmar el recibido conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a TUCÁN de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
26. TUCÁN suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR y de la marca TUCÁN o de nuestros afiliados.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN “MARCHAMO PAGO, SIN SALIR DEL BARRIO”



27. TUCÁN se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en www.tucan.fi.cr, la fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

28. La promoción inicia el 1 de noviembre y finaliza oficialmente el 31 de diciembre del año 2017.

Para mayor información o consultas, puede comunicarse al Centro de Servicio al cliente TUCÁN al teléfono 2211-1115.

Derechos reservados 2017.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.